



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.824.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - los Decretos Municipales N° 3.528/19, 4.766/19, 4.606/19 y 2.557/20; el expediente N° D-4060-295/19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.528/19 y su modificatorio, el Decreto N° 4.766/19, se adjudicó la obra "PUESTA EN VALOR CLUB ESTRELLA DE CARAZA", a ejecutarse en la calle 1° de Mayo N° 4400, Villa Caraza, Lanús Oeste, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., por un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.243.897,97), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, tramitada por expediente N° D-4060-295/19;

Que, por Decreto N° 4.606/19 se convalidó la creación de los nuevos ítems y la economía de obra por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE, CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.345.313,05);

Que, por Decreto N° 2.557/20 se convalidó la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la obra;

Que, con fecha 25 de febrero del año 2021, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Vivienda Social, con fecha 24 de noviembre del mismo año, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas la Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra “PUESTA EN VALOR CLUB ESTRELLA DE CARAZA”, ejecutada en la calle 1° de Mayo N° 4400, Villa Caraza, Lanús Oeste, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por la empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., labrada con fecha 25 de febrero del año 2021, y tramitada en el expediente N° D-4060-295/19.

Artículo 2°: Por la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorícese a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano notifíquese a la empresa INDUSTRIAS MAS S.RL; con la intervención de la Dirección de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

